



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 719 /12

Sucre, 15 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ingresa a la comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial Y Medio Ambiente, la nota con registro CM-2520 dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, haciendo conocer el **Ante proyecto para la sustitución de las bolsas de polietileno por bolsas biodegradables** que coadyuven a preservar el medio ambiente y reduzcan los niveles de contaminación de los suelos, el agua y la atmosfera, para análisis e informe.

Que, conforme a la nota presentada por el Arq. Moisés R. Torres Chive (H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE) referida al ante proyecto elaborado por la Dirección de Planificación Territorial en coordinación con la Unidad de Medio Ambiente, para que el Honorable Concejo Municipal de Sucre considere la emisión de una Ordenanza Municipal para el **REEMPLAZO DE LAS BOLSAS DE POLIETILENO POR BOLSAS DE PAPEL BIODEGRADABLE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE**, que tenga el objetivo de proteger, resguardar y promocionar la conservación del patrimonio natural de la ciudad y del medio ambiente.

Que, la utilización indiscriminada de bolsas de polietileno por vendedores y compradores en el Municipio de Sucre, se ha convertido en una bomba de tiempo por las secuelas que acarrearía en la contaminación del medio ambiente y la salud pública de la población, ya que estos polímeros (bolsas de nylon) no se descomponen rápidamente, necesitando más de 150 años para que la naturaleza transforme estos polímeros en materia orgánica aprovechable, dependiendo de los materiales y sustancias con las que fueron fabricados y las condiciones de aire, luz solar y humedad.

Que, el uso desmedido de las bolsas plásticas en los centros de abasto, comercios, tiendas barriales y otros, ha ocasionado la generación de puntos de acumulación de basura en calles, avenidas, plazas, plazuelas de nuestra ciudad, impactando negativamente en el medio ambiente y que también la falta de conocimiento sobre la **re-utilización** y el **deficiente espesor** de las bolsas de polietileno ha coadyuvado a tener estos problemas ambientales, que representa el modelo consumista que seguimos desde la segunda mitad del siglo XX; nada tiene de malo el consumo para satisfacer nuestras necesidades básicas de alimentarse, tomar agua etc., etc.; pero el problema empieza cuando la población no está capacitada y concientizada sobre el daño irreversible que causamos al medio ambiente, cuando botamos los plásticos no degradables a la intemperie.

Que, debemos apropiarnos de la idea del **CONSUMO SUSTENTABLE**, el cual está basado en **satisfacer las necesidades básicas de los seres humanos sin dañar la capacidad del medio ambiente para cubrir las necesidades de generaciones futuras, reorientado el estilo de vida** que llevamos en **cuanto al tipo y cantidad de productos que adquirimos y consumimos**, que se convertiría en la puerta de entrada a la solución que enfrentamos en materia de la basura, por el uso atrevido de las bolsas de polietileno.

Que, la presente resolución tiene la finalidad de reemplazar gradualmente las bolsas de polietileno por bolsas de papel, yute, tela y otros materiales biodegradables que reduzcan los niveles de contaminación ambiental, iniciativa sobre la cual trabajan técnicos de la Comisión de Planificación del Concejo Municipal y del Ejecutivo Municipal, para establecer plazos a los comercios, almacenes, tiendas de barrio y otros, pongan en marcha la sustitución de bolsas de polietileno por bolsas biodegradables **"Amigables con el Medio Ambiente"**.

Que, conforme al art. 19º numeral 3 de la Ley 1333 de Medio Ambiente, son objetivos del Control Ambiental, prevenir, controlar, restringir y evitar actividades que conlleven efectos nocivos o peligrosos para la salud y/o deterioren el medio ambiente y los recursos naturales.

Que, de acuerdo al art. 33 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente.

Que, de acuerdo al art. 20 de la Ley de Municipalidades: Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal. **Las Resoluciones son normas de gestión administrativa. Las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 719/12

Que, conforme al art. 4 de la Ley Autonómica Municipal No. 001/11 de 08 de junio de 2011, promulgada el 20 de junio de 2011: **Las Leyes, las Ordenanzas y las Resoluciones Municipales, son obligatorias desde el día de su promulgación, y toda autoridad está obligada a su cumplimiento, así como todas las personas que se encuentren en la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre, sin excepción alguna.** Ninguna autoridad podrá argumentar desconocimiento de las Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Municipales ante su incumplimiento.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 44 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Alcalde Municipal: "Ejecutar las decisiones del Concejo y, para el efecto, emitir y dictar Resoluciones".

POR TANTO

EL HONORABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

1. Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, en el marco de sus competencias y normativa aplicable, realice el **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL RECICLADO DE LAS BOLSAS DE POLIETILENO Y BOTELLAS PET**, a través de la implementación de una máquina recicladora que transforme en materia prima estos materiales plásticos y reduzca los niveles de contaminación ambiental en el Municipio de Sucre.
2. Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de las instancias correspondiente elabore un **PLAN ESTRATÉGICO DE EMERGENCIA, PARA REDUCIR EL USO INDISCRIMINADO DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS Y LA SUSTITUCIÓN POR BOLSAS BIODEGRADABLES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE**, toda vez que la utilización de bolsas plásticas se ha incrementado significativamente debiéndose tomar todas las previsiones necesarias para su reducción, reutilización en función al Plan Estratégico elaborado respectivamente.
3. Instruir al Ejecutivo Municipal, prevea los recursos económicos necesarios en el 1º Reformulado del POA/2013, para la **PROMOCIÓN Y REEMPLAZO DE LAS BOLSAS DE POLIETILENO POR EL USO DE BOLSAS BIODEGRADABLES** proveniente de residuos orgánicos naturales, con el objeto de que estas acciones signifiquen un estímulo concreto para tal fin, **"MÁS AMBIENTE, MENOS BOLSAS"**.
4. Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, a través de las instancias competentes **DESARROLLE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN QUE PROMUEVAN UN CAMBIO DE ACTITUD EN LA POBLACIÓN PARA LA NO UTILIZACIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS** en Supermercados, Centros de abasto, Unidades Educativas, Juntas Vecinales y otros lugares de esparcimiento.
5. Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, a través de la Unidad de Medio Ambiente, que en el desarrollo y reemplazo de las bolsas plásticas, **REALICE EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN PERIÓDICA SOBRE REDUCCIÓN DEL USO DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS** en los centros de mayor consumo del municipio.
6. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Autonómica Municipal, bajo sanción funcionaria.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL